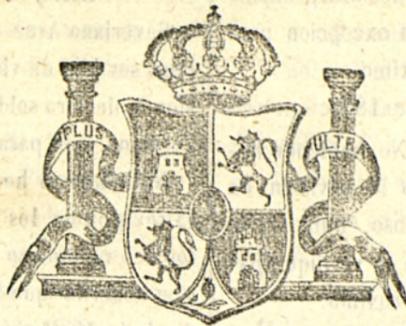


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,40
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,68
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

Gobierno de la Provincia de Burgos.

(De la Gaceta núm. 241.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en Arcachon, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

Gobierno de la Provincia de Burgos.

Circulares.

Segun me participa el Alcalde de Quintanilla Morocisla, ha desaparecido de casa de sus padres la niña Paula Izquierdo; en su virtud he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia y encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion de referida niña, cuyas señas se insertan al final, y caso de ser habida la pongan á disposicion de aquella autoridad.

Burgos 29 de Agosto de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Señas de Paula Izquierdo.

Edad 12 años, va descalza, el pelo recién cortado, y medianamente vestida.

Segun me participa el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta

plaza, ha desertado del Regimiento infantería de Cuenca el corneta José Valcárcos Esnaola; en su virtud he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial de esta provincia y encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de referido individuo, cuya media filiacion se inserta al final, y caso de ser habido lo pongan á disposicion de aquella autoridad militar.

Burgos 29 de Agosto de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Media filiacion del corneta José Valcárcos Esnaola.

Hijo de Francisco y de Maria, natural de Leiza, provincia de Navarra, avecindado en Tolosa, provincia de Guipúzcoa, edad 12 años 10 meses 19 dias, soltero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano.

Segun me participa el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza, ha desertado el soldado del Regimiento infantería de Cuenca Ignacio Gonzalez Revuelta; en su virtud he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial y encargar á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de referido individuo, cuya media filiacion se inserta al final, y caso de ser habido le pondrán á disposicion de aquella autoridad militar.

Burgos 29 de Agosto de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Media filiacion del soldado Ignacio Gonzalez Revuelta.

Hijo de José y de Luisa, natural de Beranga, provincia de Santander, ave-

ciado en Haza, provincia de idem, edad 17 años 3 meses 2 dias, soltero, estatura un metro 482 milímetros, pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno.

SECCION DE FOMENTO.

El Excmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas con fecha 16 del actual me dice lo que sigue:

«Al Ingeniero Jefe de esa provincia digo con esta fecha lo siguiente:

«De acuerdo con lo informado por V. S., esta Direccion general ha resuelto desestimar la instancia en que los Ayuntamientos de Pradoluengo, Villorobe, Ibeas de Juarros, Arlanzon, Villasur de Herreros, Santa Cruz del Valle y Garganchon solicitan se cambie el emplazamiento del pertazgo de Castañares, perteneciente á la carretera de Burgos á Logroño.»

Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento de los pueblos interesados.

Burgos 29 de Agosto de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Expropiaciones.

El Sr. Alcalde de esta Capital me remite en 28 del corriente, formalizada segun dispone la ley vigente de expropiacion forzosa, la relacion nominal comprobada de los propietarios interesados en la finca y parte necesaria para la construccion del Cuartel de Artillería que se halla en via de ejecucion en el ex-convento de San Pablo, cuyo tenor es el siguiente:

«Relacion nominal, comprobada con el padron de riqueza territorial, de los propietarios interesados en la parte de casa contigua al ex-convento de San

Pablo, al Oeste, que es necesario expropiar para la continuacion del Cuartel que por cuenta del Estado se está construyendo por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Propietarios.

D. Alejandro, D. Estéban, Doña Maria y Doña Ursula Puerta Asenjo, por cuartas partes proindivisas.

Finca y parte expropiable.

Una casa contigua al ex-convento de San Pablo y plazuela del mismo, de la que han de expropiarse 2538'50 pies cuadrados de terreno, ó sean 648 pies del local destinado á bodega, 252'50 á su local cubierto, y 1458 á los patios de la casa, por la cual se pagan 106'60 pesetas de contribucion, satisfaciendo 26'65 cada propietario.»

En su virtud, y cumpliendo con lo que previene el art. 17 de la ley de 10 de Enero del corriente año, he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia á fin de que los interesados en la relacion aludida puedan exponer ante el Alcalde del distrito, al plazo preciso de 15 dias, lo que vieren convenirles, segun y en los términos que se expresan en el citado artículo y en el 24 del reglamento de 15 de Junio último.

Burgos 29 de Agosto de 1879.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Gobierno Militar

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia en que se encuentre residiendo algun soldado, cabo ó sargento en espectacion de retiro por inútil con goce de racion de pan, lo participarán con toda urgencia á este Gobierno militar, expresando su nombre, Regimiento á que pertenezca y la fecha desde que se halle en tal situacion.

Burgos 28 de Agosto de 1879. — El General Gobernador militar; Vitoria.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas celebrada el dia 20 de Marzo de 1879.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. San Millan y asistencia de los Sres. Bustillo, Aparicio, Beltran y Gallo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó contestar al Alcalde del Condado de Treviño que con esta fecha se pasa oficio al Ministerio de Ultramar por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que ingrese en la Habana Felipe Ansótegui Maestre, quinto por el cupo de dicho distrito en el presente reemplazo.

Reemplazo de 1879.

Tardajos. — Pablo Tobar Garcia, núm. 10: acreditándose por medio del oportuno testimonio que este mozo está sufriendo la condena de seis meses de arresto mayor en el Presidio de esta Capital, la Comision acuerda oficiar al Sr. Gobernador civil para que disponga la comparecencia del mismo ante esta corporacion el dia 22 del actual á las 11 de la mañana.

Revillarruz. — Celestino Portal Alvarez, núm. 2: no habiendo fallado el Ayuntamiento sobre la excepcion de padre sexagenario y pobre que tiene alegada, la Comision acuerda que lo verifique y que comparezcan de nuevo para el dia 4 de Abril próximo.

Reemplazo de 1879.

Cardenajimeno. — Agapito Perez Ruiz, núm. 2, la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre.

Felix Nuño Maté, núm. 4, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision le declara soldado por tener otro hermano mayor de 17 años no impedido para el trabajo.

Reemplazo de 1878.

Villorobe. — Cesareo Arceredillo Ortigüela, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre impedido y pobre.

Quintanaruz. — Genaro Rodriguez Garcia, núm. 4, alegó ser hijo de viuda pobre, y no habiéndose presentado con los justificantes de su excepcion, le declara soldado, debiendo comparecer el dia 4 de Abril próximo para su ingreso en Caja.

Reemplazo de 1878.

Quintanaortuño. — Juan Barco Villalain, núm. 2, no habiendo hecho el Ayuntamiento declaracion alguna respecto de este mozo, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 4 de Abril próximo.

Leon Arraya Gutierrez, núm. 5, alegó ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision lo declara pendiente de justificar dicha excepcion para el dia 4 de Abril próximo.

Reemplazo de 1878.

Gastrillo del Val. — No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de Anacleto Revilla Alonso, núm. 1, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 4 de Abril próximo.

Reemplazo de 1879.

Fresno de Rodilla. — Nicolás Lopez Sanz, núm. 4, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision, en vista de que el perito tercero en discordia ha sido tambien testigo en la informacion, acuerda que se nombre otro y que en la tasacion se hagan constar los bienes que se dicen ocultados, señalando para la nueva comparecencia el dia 4 de Abril próximo.

Estéban Martinez Rubio, núm. 5, expuso ser hijo de madre cuyo marido es sexagenario y pobre: la Comision le declara pendiente para el dia 4 de Abril de justificar la pobreza del padrastro.

Santa Cruz de Juarros. — Faustino Garcia Carrancho, núm. 1, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision le declara soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Salguero de Juarros. — Julian Ortega Hernandez, núm. 1, la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Manuel Alegre Palacios, núm. 2, la Comision le declara exento por haber justificado la excepcion de tener un hermano en el Ejército.

Reemplazo de 1878.

Paulino Alegre Garcia, núm. 3: no habiéndose presentado, la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Abril próximo.

Reemplazo de 1879.

Villayerno Morquillas. — Juan Garcia Izquierdo, núm. 1, alegó tener un hermano en el Ejército: la Comision le declara soldado por tener otro hermano mayor de 17 años no impedido para el trabajo.

Reemplazo de 1878.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por la ley, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 4 de Abril próximo ó remita acta negativa en caso de no haber de quien hacerla.

Reemplazo de 1879.

Cueva de Juarros. — Celestino Soto Rojo, núm. 3, expuso ser hijo de viuda pobre: la Comision acuerda declarar nulo el expediente que se ha presentado y que se forme otro con intervencion del Secretario de Salguero de

Juarros para el dia 4 de Abril próximo.

Reemplazo de 1878.

Severiano Arce Brabo, núm. 1, expuso ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara soldado por resultar un hermano apto para el trabajo.

No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de los demás mozos ni de los del reemplazo de 1877, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 4 de Abril próximo.

Orbaneja Riopico. — Rufino Brabo Ruiz expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de dicho hermano para el dia 4 de Abril próximo.

Indalecio Alvarez Alcalde, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Reemplazo de 1879.

Quintanilla Somuño. — Casto Manrique Minguez, núm. 1, declarado exento por el Ayuntamiento por corto de vista, no se ha presentado en este dia, y la Comision acuerda que lo verifique para el dia 4 de Abril próximo.

Gregorio Maestro Perez, núm. 2: la Comision le declara exento por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Reemplazo de 1877.

Habiendo resultado en este dia con la talla legal el mozo Mauro Perez, núm. 5, y habiendo expuesto ante el Ayuntamiento la excepcion de hijo de padre sexagenario sin que nada se resolviera, la Comision acuerda que el Ayuntamiento haga la declaracion respecto de dicha excepcion para el dia 4 de Abril próximo.

Reemplazo de 1878.

Arcos. — Florentin Pardo Barrio, número 2, habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja á Mariano Herrero Romero, núm. 12.

Reemplazo de 1877.

Fernando Gonzalez Saiz, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Benito Saiz Peña, núm. 6: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja á Eugenio Redondo Gil, núm. 7, que pasa á la reserva.

Reemplazo de 1879.

Modubar de la Emparedada. — Jorge Lopez Asenjo, núm. 1: habiéndose justificado que sirve como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Reemplazo de 1879.

Villariego. — Cecilio Martinez Sastre, núm. 2, expuso ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara pendiente de justificar en legal forma todos los extremos de la excepcion para el dia 4 de Abril próximo.

Reemplazo de 1878.

No habiendo verificado el Ayuntamiento la revision respecto de Nicomedes Lopez Barrio, la Comision acuerda que lo haga para el dia 4 de Abril próximo.

Reemplazo de 1879.

Renuncio. — Benigno Garcia Vallejo, núm. 1: no habiéndose presentado por hallarse procesado y preso en la cárcel de esta Capital, la Comision acuerda oficiar al Juzgado de primera instancia de la misma á fin de que manifieste el estado en que se encuentre la causa formada á dicho individuo.

De conformidad con los facultativos que han reconocido en discordia á Marcelino Pampliega Miguel, núm. 4, la Comision acuerda declararle inútil para el servicio de las armas.

Reemplazo de 1878.

Bernabé Calleja Carrillo, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo único de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Longinos de la Fuente Hortigüela, núm. 5, que alegó la misma excepcion.

Huérmece. — Mariano Diaz Ubierna, núm. 1: habiéndose justificado que sirve como voluntario en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Reemplazo de 1879.

Las Hormazas. — Santiago Garcia Rodriguez, núm. 2, expuso ser hijo de padre impedido: la Comision le declara pendiente de justificar la pobreza del padre para el dia 4 de Abril próximo.

Reemplazo de 1879.

Las Celadas. — No habiéndose presentado Lucas San Llorente Gonzalez, núm. 1, la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Abril próximo con las justificaciones de su excepcion.

Reemplazo de 1879.

Santivañez Zarzaguda. — Julian Ruayales Alvarez, núm. 3, expuso ser hijo único de viuda pobre y tener otro hermano en el ejército: la Comision le declara pendiente de justificar el concepto en que sirve dicho hermano en el ejército para el dia 17 de Julio próximo.

Reemplazo de 1877.

La Comision acuerda que el Ayuntamiento verifique la revision de este reemplazo para el dia 4 de Abril próximo.

La Comision acuerda admitir la sustitucion intentada por Martin Rojo y Sanz por cambio de situacion con Nicanor Corral Turrientes, núm. 1 del actual reemplazo por el cupo de Tosantos.

Vilviestre de Muñó.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision respecto del mozo Inocencio Minguez de la Peña, número 2, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 4 de Abril próximo.

Estepar.—No habiéndose presentado Roman San Martin, núm. 6 del actual reemplazo, y Pablo Arcos Ortega, número 2 del de 1878, la Comision acuerda que lo verifiquen el dia 4 de Abril próximo.

Reemplazo de 1878.

Isar.—Felipe Lopez Calzada, número 2, declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja á Vicente Lopez Miguel, núm. 3.

Reemplazo de 1877.

Celedonio Lopez Gonzalez, núm. 4, expuso tener un hermano en el ejército: la Comision le declara soldado recluta disponible por hallarse dicho hermano en la reserva.

Alvillos.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision respecto de Cándido Romero Santa Maria, núm. 2, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 4 de Abril próximo.

Reemplazo de 1879.

San Adrian de Juarros.—Ruperto Juez Segura, núm. 1, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision acuerda que el Ayuntamiento falle sobre dicha excepcion y que cotaparezcan de nuevo para el dia 4 de Abril próximo.

Reemplazo de 1878.

Juan Benito Gonzalez, núm. 2, habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo, dándose de baja á Ignacio de las Heras Saiz, núm. 3.

Reemplazo de 1879.

Gamonal.—Alejandro del Barrio Gonzalez, núm. 2, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre y tener dos hermanos en el ejército: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar todos los extremos de la excepcion alegada para el dia 14 de Mayo próximo.

Reemplazo de 1878.

No habiendo practicado el Ayuntamiento la revision ordenada por el artículo 114 de la ley, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 4 de Abril próximo.

Reemplazos de 1878 y 1877.

Urrez.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision anteriormente mencionada, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 4 de Abril próximo.

Reemplazo de 1879.

Rioseras.—Liborio Fernandez Moradillo, núm. 2: acreditándose que sirve como reenganchado en el ejército, la Comision acuerda que cubra plaza.

Reemplazo de 1878.

Ambrosio Ibeas é Ibeas, núm. 2: habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento sin que se haya apelado de esta decision, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja á Benito Moradillo Fernandez, núm. 5 del reemplazo de 1877.

Reemplazo de 1877.

Habiendo sido declarado soldado por el Ayuntamiento Gorgonio Porras Fernandez, núm. 2, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja á Ruperto Fernandez Bernal, núm. 4.

Reemplazos de 1878 y 1877.

Sotopalacios.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por la ley, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 4 de Abril próximo.

Reemplazo de 1879.

Celada del Camino.—No habiendo comparecido ante esta Comision sin embargo de haber sido reclamado Vicente Manrique Minguez, núm. 1, la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Abril próximo.

Villavieja.—Gregorio Carcedo Rodriguez, núm. 2, expuso ser hijo de padre pobre é impedido: la Comision le declara soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Plácido Miguel Peña, núm. 3: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Cesareo Gomez Gonzalez, núm. 5, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision le declara soldado recluta disponible por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Reemplazo de 1878.

Juan Puente Martinez, núm. 1, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision le declara soldado por estar dicho hermano en la reserva y que se dé de baja á Gregorio Perez Anton, núm. 1 del cupo de Villagutierrez.

Celadilla Sotobrin.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la revision ordenada por la ley, la Comision acuerda que lo verifique el dia 4 de Abril próximo.

Reemplazo de 1878.

Ornillos del Camino.—Joaquin Santa

Maria Perez, núm. 1, no se ha presentado, y la Comision acuerda que lo verifique para el dia 4 de Abril próximo.

Reemplazo de 1877.

Timoteo Rodriguez Arnaiz, núm. 1, declarado soldado por el Ayuntamiento sin reclamacion: la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo, dándose de baja á Gregorio Lodosa Lopez, núm. 3.

Reemplazo de 1878.

Hormaza.—Antonio Peña Gonzalez, núm. 1: habiendo resultado en este dia con la talla legal, la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja á Benigno Perez, núm. 5.

Reemplazo de 1879.

Otomín.—Juan Garcia Gomez, número 1, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision acuerda declararle pendiente para el 4 de Abril próximo de justificar los extremos de la excepcion alegada.

Reemplazo de 1878.

Tobes y Rahedo.—Ramon Olmo Martinez, núm. 2: la Comision acuerda que ingrese en el ejército activo y que se dé de baja al suplente Leandro Moradillo, núm. 3, pasando á la reserva.

Reemplazo de 1879.

Las Quintanillas.—Juan Pardo y Santos, núm. 1, expresó ante el Ayuntamiento tener en su compañía á dos hermanos huérfanos: el Ayuntamiento le declaró exento sin reclamacion: la Comision, en vista de que no aparece extendido el acuerdo del Ayuntamiento en el expediente que presenta el interesado, acuerda que se cumpla este requisito y que compareza nuevamente el dia 4 de Abril próximo.

La Comision acuerda que cubra plaza como religioso profeso Pablo Pardo Barnechea, núm. 2.

Reemplazo de 1877.

La Comision acuerda que se verifique la revision respecto de Calixto Tajadura Arnaiz, núm. 1, y que comparezca el dia 4 de Abril próximo.

No habiendo hecho el Ayuntamiento de Villafria y Villanueva Rio-Ubierna la revision del reemplazo de 1878, la Comision acuerda que justifiquen para el dia 4 de Abril próximo.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Epifanio Estébanez Cuevas y Pedro Rodriguez Cuevas por el cupo de Fuentecen, Elias Fernandez y Fernandez por el de Valle de Valdevezana, Toribio Carcedo y Bernabé por el de Villamayor de los Montes, Hipólito de Diego Lopez por el de Arlanzon, Luciano Martinez Anton por el de Villalmanzo, y Olegario de Lomas y Dominguez por el de Celada del Camino, la Comision acuerda

que se expidan á favor de los mismos los oportunos certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve y media de la noche.

Burgos 20 de Marzo de 1879.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circulares.

Habiéndome participado la Delegacion del Banco de España en esta provincia que ha sido separado de su cargo el Recaudador de contribuciones del partido de esta Capital D. Manuel Alonso Flores, lo pongo en conocimiento de las autoridades y contribuyentes á los efectos oportunos.

Burgos 29 de Agosto de 1879.—El Jefe económico, Luis Garrido.

Habiéndome participado la Delegacion del Banco de España en esta Capital que ha sido nombrado Recaudador de contribuciones del partido de Miranda de Ebro D. Rudesindo Inés Martinez, lo pongo en conocimiento de las autoridades y contribuyentes á los efectos oportunos.

Burgos 29 de Agosto de 1879.—El Jefe económico, Luis Garrido.

BATALLON DE RESERVA DE ARANDA DE DUERO, NÚM. 70.

Los Cabos primeros y segundos de este Batallon que deseen servir en sus empleos en el Regimiento Fijo de Ceuta y que no tengan nota alguna desfavorable en su filiacion, lo solicitarán por medio de instancia que por conducto de los Alcaldes de los pueblos donde residan remitirán al primer Jefe que suscribe, debiendo manifestar que segun circular núm. 213, inserta en el Memorial del Arma núm. 34, de 25 del presente mes, al año de servir el Cabo segundo en el indicado cuerpo disciplinario, contado desde el dia de su incorporacion al mismo, obtendrá el empleo de Cabo primero, si antes no le hubiera alcanzado por derecho de escala: dos años despues el ascenso á Sargento segundo, en las propias condiciones, y á los tres de efectividad en este empleo obtendrán el de Sargento primero, todo sin perjuicio de cualquiera otra ventaja que pueda corresponderles en concurrencia con los demás del Arma de Infantería.

A la circunscripcion de esta Reserva corresponden los pueblos de los Juzga-

dos de primera instancia de Aranda, Lerma, Roa, Castrogeriz, Belorado, Salas de los Infantes y Villadiego.

Aranda de Duero 25 de Agosto de 1879.—El C. T. C. primer Jefe, Lorenzo de la Loma.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Fidel de la Serna, Escribano actual del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos,

Doy fe: que en las diligencias que se practican en dicho Juzgado para llevar á ejecución la sentencia definitiva dictada en los autos seguidos en el mismo por mi testimonio entre partes, de una D. Marcos Maria Arnaiz con D. José Martínez de Velasco como marido de Doña Justina Arnaiz, D. Juan Antonio Velez como marido de Doña Prudencia Peña, y otros legatarios del finado D. Francisco Javier Arnaiz, los estrados del tribunal por la no comparecencia de D. Francisco Evaristo Arnaiz y Doña Marcelina Elvira, sobre que se declarara heredero universal al D. Marcos de la herencia de su padre D. Francisco Arnaiz, según el testamento de 15 de Abril de 1869, se ha dictado el siguiente

Auto.—Resultando que recibidos en este Juzgado los autos seguidos por D. Marcos Maria Arnaiz, sobre que se le declarara heredero universal de los bienes fincados á la defunción de su padre D. Francisco Javier Arnaiz, con certificación de la sentencia ejecutoria dictada en ellos, se mandó guardar y cumplir y se hizo saber la remesa de aquellos á los Procuradores de las partes:

Resultando que el Procurador Herrero con poder de D. Marcos Maria y D. Francisco Evaristo Arnaiz, como depositarios, testamentarios, albaceas, contadores y partidores de las haciendas y caudales del D. Francisco Javier, presentó en 5 del actual escrito solicitando que se llevara á ejecución la sentencia que en los autos aludidos dictó la Sala de lo civil de la Audiencia del distrito en 19 de Febrero de 1878 por haberse declarado por el Tribunal Supremo no haber lugar al recurso de casación que contra ella se interpuso, en cuyo escrito se determinan por capítulos las diligencias que han de practicarse para llevar á efecto y debido cumplimiento referida sentencia:

Considerando que lo solicitado por el Procurador Herrero es pertinente,

Se decreta:

Primero. Se ha por parte á expresado Procurador Herrero en los autos de que se ha hecho mención á nombre de D. Marcos Maria y D. Francisco Evaristo Arnaiz, vecinos de esta ciudad, en concepto de depositarios, testamentarios, albaceas, contadores y partidores de las haciendas y caudales de D. Francisco Javier Arnaiz:

Segundo. Entréguense á los indicados D. Marcos Maria y D. Francisco Evaristo Arnaiz, por inventario judicial, las haciendas y caudales del D. Francisco Javier, entendiéndose de esa pertenencia todos los que á instancia de D. José Martínez de Velasco fueron objeto de intervención judicial al promoverse el juicio de testamentaria á bienes del D. Francisco, para lo cual se requerirá al D. José Martínez de Velasco á fin de que entregue y ponga á disposición de los testamentarios esos caudales y haciendas, con todos sus papeles, escrituras, títulos y documentos, de cuya entrega dará fe é inventariará el Actuario, sacándose testimonio de la pieza de intervención del juicio de testamentaria del D. Francisco Javier, en lo relativo á cuales fueran los bienes inventariados como de esa procedencia y puntos en que radican, al objeto de exhortar á los Sres. Jueces de los lugares en que radiquen para que se haga saber á sus inquilinos, colonos, arrendatarios ó llevadores, que dichos bienes se hallan bajo el depósito de los testamentarios y albaceas, con quienes ha de entenderse en lo sucesivo para el pago de rentas, frutos y productos y para todo lo demás que tenga conexión, no siendo válidos los pagos que hagan á otra persona sea quien fuera; y en lo que concierne á los de este partido, practíquese igual diligencia por el que provee, dando para tal objeto comisión al Alguacil de semana:

Tercero. Que D. José Martínez de Velasco cese desde ahora en el ejercicio del cargo de administrador judicial de las haciendas y caudales del D. Francisco Javier Arnaiz, haciéndole saber que no se le considera como tal administrador desde la fecha en que se le notifique este auto, y que se convalidarán nulos y sin ningún valor ni efecto cuantos actos judiciales ó extrajudiciales, pagos, cobranzas y gestiones practique en ese concepto, cuya notificación será personal:

Cuarto. Que desde ahora queda sin curso ni tramitación alguna el juicio de testamentaria á bienes del D. Francisco Javier Arnaiz, que se sigue en este Juzgado, con todas sus piezas,

ramos separados, incidencias y dependencias, á todos los cuales se llevará testimonio de este particular; y

Quinto. Que este auto se publique en el Boletín oficial de la provincia y en los periódicos de esta localidad, con el objeto de hacer saber á todos los que posean, ocupen, manejen ó lleven por cualquier concepto bienes, haciendas ó caudales pertenecientes al haber yacente de D. Francisco Javier Arnaiz y Olmo y á los renteros ó inquilinos de los mismos, que entreguen aquellos y sus rentas á D. Francisco Evaristo y D. Marcos Maria Arnaiz, únicos depositarios, albaceas, contadores y partidores de los mismos, bajo apercibimiento de no reconocer como válidas y legítimas las entregas, pagos y reclamaciones que hagan á otra cualquiera persona, inclusa la de D. José Martínez de Velasco por haber cesado en el cargo de administrador de los bienes de citado D. Francisco Javier Arnaiz, para lo cual se expedirán los oportunos testimonios.

El Sr. D. Faustino García Sarriá, Juez de primera instancia del partido de esta Ciudad de Burgos, lo mandó y firma en ella á 12 de Agosto de 1879. —Faustino G. Sarriá.—Ante mí, Fidel de la Serna.

El auto inserto es conforme con su original, á que me remito. En cumplimiento de lo prevenido en el mismo y á los efectos procedentes, expido el presente que firmo en Burgos á 30 de Agosto de 1879.—Fidel de la Serna.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de San Millán de Lara.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 187 pesetas pagadas del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al presidente en el término de 8 días á contar desde el de su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

San Millán de Lara 28 de Agosto de 1879.—El Alcalde, Fulgencio Puente.

Alcaldía de Miraveche.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa de Miraveche con la dotación anual de 45 fanegas de trigo de buena calidad satisfechas en el mes de Setiembre de cada un año. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes en término de un mes á contar desde esta fecha al Alcalde que suscribe.

Miraveche 25 de Agosto de 1879.—Claudio Fernandez.

Anuncios particulares.

COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA

DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA COMPLETA

en Burgos.

Este Colegio, conocido por sus excelentes condiciones higiénicas, régimen interior y notables resultados obtenidos en los exámenes verificados en el Instituto provincial de Burgos, admite para el curso próximo de 1879-80 alumnos internos, medio-pensionistas y externos.

Las notas obtenidas por los alumnos del mismo en los últimos exámenes de prueba de curso son las siguientes: de los 201 exámenes verificados por los alumnos de este Colegio han merecido la calificación de Sobresalientes 19, Notablemente aprovechados 36, Buenos 62, Aprobados 80 y Suspensos 4.—Total 201.

Este Colegio cuenta con material científico y Profesores todos adornados de sus respectivos títulos.

Al que desee adquirir mas pormenores se le facilitarán en la Secretaría del mismo.

Burgos 18 de Agosto de 1879.—El Secretario, Prudencio Bárcena. 6

Venta de fincas rústicas.

El día 16 de Setiembre próximo á las once de su mañana se venderán á voluntad de su dueño doce tierras en término del barrio de Villatoro, que hacen trece fanegas tres celemines de sembradura del país. El remate se verificará en esta Ciudad en la Notaría de D. Tomás Gimenez, Plazuela de Vega, núm. 22, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma. 2—2

REMATE.

El día 30 del próximo mes de Setiembre se rematarán en casa de D. Federico Arroyo, vecino de Lerma, los pastos del Parque para ovejas en dicha villa. 5—10

PETRÓLEO AL POR MAYOR.

Comisionado el dueño del almacén de camas de hierro y máquinas para coser de la venta y reexpedición de este artículo en toda la provincia, dará desde el próximo Setiembre precios corrientes en relación con los de los centros refinadores.

Pasaje de la Flora, Burgos. 10